INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(IAO. SBE)

Contratación de Obras

2da. Versión

Prefacio

Estas “Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica” (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional o Concurso de Ofertas para contratación de Obras regidos por la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

CONTENIDO

A. GENERALIDADES 4
1. Alcance de la licitación 4
2. Fuente de Recursos 4
3. Fraude y corrupción 4
4. Oferentes Elegibles. Condiciones de participación. 5
5. Costo de las propuestas 6
6. Visita al Sitio de las Obras 6
7. Contenido de los Documentos de Licitación 6
8. Idioma de las Ofertas 6
9. Precio de la Oferta 7
10. Monedas de la Oferta y Pago 7
11. Normas que reglamentan la presente contratación 7
12. Modalidad de Origen y Procedimiento 7
13. Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: 7
B. DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA 8
14. Definición, Seguridad, Objeto y Administración. 8
14.1 Definición 8
14.2 Seguridad 8
14.3 Objeto 8
14.4 Administración 8
15. Atribuciones del subastador 9
16. Responsabilidades del Oferente 9
17. Estado de subasta “publicada” 10
18. Consulta, respuesta, adendas 10
18.1 Consulta o Aclaración 10
18.2 Respuestas: 10
18.3 Adendas: 10
19. Estado de subasta “cerrada para consultas” 10
20. Reglas durante la recepción de propuestas y etapa competitiva: 10
20.1 Referencia de tiempo. 10
20.2 *Estado de Subasta* “Recibiendo Propuestas” 11
20.3 Inclusión de Propuestas 11
20.4 Forma de Carga de Propuesta: 11
20.5 Retiro o sustitución de propuestas 11
20.6 Periodo de validez de la Oferta 11
20.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: 11
20.14 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: 12
20.15 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados: 13
20.16 Protección de las propuestas: 13

20.17 Prórroga de Plazos: 13
20.18 Estado de Subasta “Recibiendo Lances”: 13
20.19 Etapa Competitiva: 13
20.20 Forma de Carga de Lances: 14
20.21 Panel de Mensajes: 14
20.22 Aceptación de los lances: 14
20.23 Desconexión del subastador: 14
20.24 Último lance: 15
20.25 Menor lance: 15
21. Acta de cierre de la sesión pública virtual: 15
22. Examen preliminar del proceso de subasta: 15
C. PREPARACION DE LAS OFERTAS 15
23. Preparación de las ofertas 15
24. Documentos que componen la Oferta 16
25. Formulario de presentación de Oferta y Lista de Cantidades 16
26. Documentos que conforman la Propuesta Técnica 16
27. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente 16
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 16
28. Plazo para presentación de las ofertas 16
29. Presentación e Identificación de las Ofertas 17
30. Apertura de las Ofertas 17
31. Aclaración de las Ofertas 18
E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19
32. Evaluación de los documentos de la oferta 19
33. Post calificación de la oferta. Rechazo de oferta vencedora 20
34. Informe de Evaluación 20
35. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación 20
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 21
36. Criterios de Adjudicación 21
37. Notificación de Adjudicación 21
38. Firma del Contrato 21
39. Garantía de Cumplimiento de Contrato 21
40. Constancia del SIPE 21
41. Protestas y Reclamos 22
42. Denuncias e Irregularidades 22
43. Sanciones por Declaración Falsa 22

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación a presentar Ofertas para la contratación de Obras especificados en la Sección III, “Alcance de las Obras”.

1.2 En la Sección I, Calendario de Eventos, están indicados:

a) El nombre de la Convocante.

b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional/Concurso de Ofertas.

c) El número de ID (Identificador del Programa Anual de Contrataciones) en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py);

d) Dirección de Sesión Pública.

e) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.

f) La estructura de los Documentos de Licitación.

2. Fuente de Recursos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad respectiva especificados en la Sección I, Calendario de Eventos del Pliego estándar para Contratación de Obras mediante el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE).

3. Fraude y corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b) Remitir los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3.4 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

4. Oferentes Elegibles. Condiciones de participación.

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como Oferente, y;

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2. Serán desechadas las ofertas de oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, o posteriormente hasta la fecha de firma del contrato.

4.3 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.

4.4 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

4.5 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el Oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

5. Costo de las propuestas

5.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y la Convocante en ningún momento será responsable por dichos gastos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

6. Visita al Sitio de las Obras

6.1 El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, podrá visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores, y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

6.2 La Convocante indicará en los DDL los días y horarios en que el Oferente y/o su personal o sus representantes podrán ingresar a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección, y señalará además el funcionario responsable de guiar las visitas, la fecha fijada debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. La convocante podrá expedir una constancia a los interesados que realizaron la visita.

6.3 Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

7. Contenido de los Documentos de Licitación

7.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en el Calendario de Eventos y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la Cláusula 9 de estas IAO.

7.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

7.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus enmiendas de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

8. Idioma de las Ofertas

8.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

9. Precio de la Oferta

9.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sección III, Alcance de las Obras, sobre la base del Formulario de Oferta presentado por el Oferente.

9.2 La Convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el Formulario de Oferta.

9.3 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de conformidad a lo que se disponga en las CEC.

9.5 En caso que la Convocante lo requiera para la evaluación de las ofertas, el Oferente presentará el desglose de los componentes de los precios para todos o cualquiera de los rubros del Formulario de la Oferta u otra información adicional, a fin de demostrar que dichos precios resultan aceptables, considerando los métodos de construcción y el calendario previsto.

10. Monedas de la Oferta y Pago

10.1 El Oferente cotizará su oferta en la moneda indicada en los DDL. Salvo indicación contraria en los DDL, se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

11. Normas que reglamentan la presente contratación

11.1 Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 1107/14, Decreto N° 1434/09 y la Resolución DNCP N° 1408/14. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

12. Modalidad de Origen y Procedimiento

12.1 Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

13. Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:

13.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

13.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Cantidades del PBC y la planilla de Cómputos Métricos, y deberá cargarse el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

13.3 Cuando el Sistema de Adjudicación sea por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cargar la propuesta en el sistema de SBE todos los ítems, con sus precios unitarios correspondientes.

13.4 Cuando el sistema de adjudicación sea por lote, el oferente deberá cargar su propuesta en el sistema de SBE unos o más lotes, e indicar todos los ítems del lote ofertado con sus precios

unitarios correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser cargados.

13.5 En el caso de sistema de adjudicación por ítem, el oferente deberá cargar la propuesta en el sistema de SBE por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario. En caso de no cotizar uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser cargados.

13.6 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Ítem, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total).

13.7 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación Estándar, de las reglamentaciones vigentes.

13.8 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 1107/14 Artículo 36.

B. DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

14. Definición, Seguridad, Objeto y Administración.

14.1 Definición

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes, Servicios y/o contratación obras, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

14.2 Seguridad

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

14.3 Objeto

Tiene por objeto seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

14.4 Administración

La DNCP, a través de la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a

través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

15. Atribuciones del subastador

15.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designado/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

16. Responsabilidades del Oferente

16.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

16.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

17. Estado de subasta “publicada”

17.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de “Publicada”. A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

18. Consulta, respuesta, adendas

18.1 Consulta o Aclaración

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

18.2 Respuestas:

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios. Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

18.3 Adendas:

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Las adendas o modificaciones se deberán poner en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas durante el plazo establecido en los Artículos 14 y 15 de la Resolución DNCP N° 948 de fecha 17 de junio de 2010. A dichos efectos, la convocante deberá prorrogar los plazos del calendario de eventos. Toda adenda emitida por la convocante, formará parte del PBC o carta de invitación.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

19. Estado de subasta “cerrada para consultas”

19.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de “Cerrada para consultas”.

20. Reglas durante la recepción de propuestas y etapa competitiva:

20.1 Referencia de tiempo.

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

20.2 *Estado de Subasta* "Recibiendo Propuestas"

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

20.3 Inclusión de Propuestas

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

20.4 Forma de Carga de Propuesta:

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

20.5 Retiro o sustitución de propuestas

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

20.6 Periodo de validez de la Oferta

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

20.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

20.8 A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

20.9 Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

20.10 La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

20.11 La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

20.12 La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

20.13 Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

20.14 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 37 del Decreto 1107/14

d) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

g) no se formalice el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

20.15 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados:

El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

20.16 Protección de las propuestas:

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

20.17 Prórroga de Plazos:

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 24 de la Resolución DNCP N° 1408/14.

20.18 Estado de Subasta “Recibiendo Lances”:

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado “Recibiendo Lances”.

20.19 Etapa Competitiva:

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el

sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará
a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una duración de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

20.20 Forma de Carga de Lances:

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

20.21 Panel de Mensajes:

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

20.22 Aceptación de los lances:

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

20.23 Desconexión del subastador:

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

20.24 Último lance:

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

20.25 Menor lance:

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance. Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

21. Acta de cierre de la sesión pública virtual:

21.1 Culminada la Subasta, una vez que se subastaron todos los grupos que la componen, el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso, la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas.

22. Examen preliminar del proceso de subasta:

22.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

22.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

23. Preparación de las ofertas

23.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los Datos de la Subasta. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

23.2 El original y la copia de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona(s) que firme(n) la Oferta.

23.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquéllas que cumplan con las instrucciones emitidas por la Convocante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona(s) que firme(n) la Oferta.

23.4 La falta de foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los Oferentes o representantes de los Oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.

24. Documentos que componen la Oferta

24.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado;

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;

c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

e) Documentos indicados en el Anexo I de la Sección VII que acrediten que el Oferente tiene la capacidades y experiencias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;

f) Otros documentos adicionales especificados en el Anexo **I de la Sección VII.**

24.2 No se exigirá a los Oferentes que con la presentación de las ofertas presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

25. Formulario de presentación de Oferta y Lista de Cantidades

25.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI “Formularios”. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta.

25.2 La información de contacto de los formularios Nros. 3 y 4 “Información sobre el Oferente” se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realicen en las mismas.

26. Documentos que conforman la Propuesta Técnica

26.1 Si la convocante lo requiere en el Anexo I, el Oferente entregará una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.

27. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente

27.1 A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará la información solicitada en los documentos detallados en el Anexo I de la Sección VII.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

28. Plazo para presentación de las ofertas

28.1 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

28.2 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del/los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub cláusula 28.1 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 35 del Decreto N° 1107/14. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.
28.3 Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

29. Presentación e Identificación de las Ofertas

29.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los Datos de la Subasta. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
29.2 Los sobres deberán:
(a) estar dirigidos al Convocante a la dirección[1] proporcionada en el Calendario de Eventos;

(b) indicar el nombre y número de identificación de la LPN/LPI/LCO, **indicados en Calendario de Eventos y CEC**; y

(c) contener la advertencia indicada de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas**.**
29.3 Los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea presentada fuera del plazo.
29.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

30. Apertura de las Ofertas

30.1 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 1107/14 Artículo 36.
30.2 En caso que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más Oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en el PBC, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s a todos los siguientes Oferentes en el orden de prelación conforme al Acta de la SBE, con el objeto de realizar un segundo acto de apertura de ofertas. Para este acto la Convocante deberá remitir notificación personal a todos

los Oferentes que consten en el Acta, donde se fijará fecha y hora para el acto público de recepción y apertura de ofertas, debiendo otorgar el mismo plazo establecido en el pliego de bases y condiciones y/o carta de invitación.

30.3 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta y demás documentos que estos soliciten. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus Ofertas a tiempo.

30.4 Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta

30.5 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya comunicado a todos los participantes la adjudicación del contrato.

30.6 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

30.7 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

31. Aclaración de las Ofertas

31.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios.

31.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.

31.3 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Convocante, su Oferta podrá ser rechazada.

31.4 No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Convocante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

31.5 La Convocante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la Convocante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la Convocante hubiera un error evidente en la expresión

del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario; y

(c) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

31.6 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y notificará al Oferente de dicho resultado. Si como consecuencia de la corrección de los errores aritméticos el monto resultante supera el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, su oferta será rechazada.

31.7 Si el Oferente no estuviere de acuerdo con dicha corrección deberá manifestarlo en el término de un día hábil. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

32. Evaluación de los documentos de la oferta

32.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

32.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

32.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

32.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

32.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

32.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

32.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”

32.8 La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta.
32.9 Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

33. Post calificación de la oferta. Rechazo de oferta vencedora

33.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
33.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente
33.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

34. Informe de Evaluación

34.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.
34.2 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:
(a) El acta de apertura de ofertas.

(b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los Oferentes.

(c) Tabla comparativa de las ofertas con relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la cual que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta..

(d) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

(e) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

(f) La fecha y lugar de elaboración.

(g) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

35. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

35.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del

Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

35.2 Tanto la Cancelación del proceso o la Declaración Desierta deberá ser notificada a todos los Oferentes que hayan participado del proceso de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

36. Criterios de Adjudicación

36.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y

(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

37. Notificación de Adjudicación

37.1 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la resolución.

38. Firma del Contrato

38.1 Toda adjudicación obligará al Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

38.3 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII.

39. Garantía de Cumplimiento de Contrato

39.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

40. Constancia del SIPE

40.1 Los Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I de la Sección VII, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

41. Protestas y Reclamos

41.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los de los plazos previstos en las disposiciones legales vigentes.

42. Denuncias e Irregularidades

42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

42.2 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

43. Sanciones por Declaración Falsa

42.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 1107/14 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.